

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento; 2) Acompaña documentos; 3) señala forma de notificación.

ANT.: Res. Ex. N° 1 /Rol D-226-2024, de 30 de septiembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio **Rol N° D-226-2024**

Santiago, 22 de octubre de 2024

Sigrid Scheel Verbakel

Fiscal Instructora, División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Daniel Urtubia Araya, en representación de **Daniel Urtubia EIRL**, ambos domiciliados para estos efectos en Parcela 2-D, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, en procedimiento sancionatorio D-226-2024, por este acto venimos a presentar en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento (“PdC”) en relación a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “Superintendencia” o “SMA”).

Este programa de cumplimiento se presenta de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, “LO-SMA”), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/202, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, “el Reglamento” o “Reglamento PdC”), en los términos que se exponen a continuación.

I. CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de la LO-SMA y el Resuelvo V de la Res. Ex. N°1. Ello, pues esta parte fue notificada personalmente el 1 de octubre de 2024, según da cuenta el acta de notificación personal, incorporada en el mismo expediente sancionatorio.

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el Resuelvo V antes individualizado fue ampliado de oficio dando un total de 15 días hábiles para la presentación del PDC.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6 del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento. En efecto, Áridos Encón EIRL no ha sido sometida a un programa de gradualidad de las infracciones imputadas. Asimismo, no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la SMA calificada como gravísima, ni tampoco se ha presentado un programa de cumplimiento en el pasado.

De esta forma, no se reúnen ninguno de los impedimentos que establece la LO-SMA y el Reglamento PDC para presentar un Programa de Cumplimiento.

3. Concurrencia de los requisitos del Programa de Cumplimiento

Para dar cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y se acredita a continuación, de manera sistematizada, la información y antecedentes en que se funda esta presentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento PdC. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del PDC consagrados en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Así, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto dicen relación con:

a) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral i) de la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento de la SMA, del año 2018, para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa a los hechos constitutivos de infracción, la que se contiene en el Plan de Acciones y Metas del Capítulo III de esta presentación. Lo mismo sucede con la normativa pertinente, señalada en el Capítulo 2.1, numeral ii) de la Guía.

b) Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción

Tal como se indica en el Capítulo 2.1, numeral iii) de la Guía ya citada, mi representada efectúa un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de cada infracción imputada, estableciendo además la forma en que estos se eliminan, contienen o reducen, según lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral iV de la Guía.

En ese sentido, se adjuntan en el primer otrosí de esta presentación, un documento denominado “*Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen*”, donde se analiza de manera pormenorizada todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.

c) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento

De acuerdo al Capítulo 2.2 de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento, la cual, consiste en el Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) a través de la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) y la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”) favorable.

d) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento e informe de cumplimiento

En tanto, se adjunta en el Capítulo IV de esta presentación el Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento, el que considera un plazo de 20 meses para la ejecución total de este. En tanto, se establece también la correlación de reportes periódicos de cumplimiento en razón de los plazos que se encuentran involucrados para ejecutar la globalidad de las acciones aquí involucradas.

e) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado

Por último, se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de la acción, los que se detallan para cada acción según la naturaleza de esta. En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 8 meses contados desde la aprobación del PDC, y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$ **40.617.200** millones de CLP.

f) Documentos acompañados al PDC

En este acto, se acompañan los siguientes documentos:

1. Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen.
Procedimiento sancionatorio Áridos Encón
2. Minuta de costos asociados al PDC.
3. Res. Ex. 235 de la DGA Región de Valparaíso del 22 de marzo de 2022
4. DGA en la Res. Ex. N° 456/2020
5. Carta de Comunidad de Regantes Canal Bellavista Sur San Felipe.
6. Carta Oficial CONAF N° 26/2017 del 28 de febrero de 2017
7. Recurso administrativo de invalidación que fue presentado el 1.06.2022.
8. Resolución Exenta N° 1524/2023, que otorgó un IFC favorable y permitió ejecutar la actividad extractiva de Áridos Encón.
9. Documento de SIRambiental SPA que calcula las emisiones de material particulado.
10. Set de facturas emitidas de los meses de agosto, septiembre y octubre por Áridos Encón EIRL.

g) Propone forma de notificación

Por este acto, vengo a solicitar que las notificaciones que se dicten durante la tramitación de este PDC y del procedimiento sancionatorio Rol D-226-2024, se realicen de manera electrónica a los siguientes correos electrónicos:

- daniel_urtubia@live.cl
- ptejada@tmabogados.cl

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El cargo imputado consiste en la “ <i>ejecución de un proyecto de extracción de áridos de dimensiones industriales en un volumen superior a los 50.000 m³ en cauce natural y a los 100.000 m³ en cantera, ubicado en la Región de Valparaíso, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice</i> ”.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 8 Ley 19.300; artículo 10 literal i) Ley 19.300; tipología del artículo 3, literal i.5.1, literal i.5.2 del D.S. N° 40/2012.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En la formulación de cargos, la SMA imputa que Áridos Encón ha extraído la cantidad de 201.519 m ³ durante toda la vida útil del proyecto, en una superficie que alcanza las 3,73 ha. Agrega la SMA que de los 201.519 m ³ , la cantidad de 53.454 m ³ fueron extraídos en cauce y 148.065 m ³ en cantera” ¹ .

¹ Numeral 30.

Para identificar los efectos ambientales que dicha actividad, debemos remitirnos a la formulación de cargos, donde la SMA señaló que dichos efectos se vinculan a: (i) modificación del cauce del Estero Quilpué; (ii) sedimentación por arrastre de sólidos y su afectación sobre los componentes ambientales aguas abajo del área de extracción; (iii) emisión de material particulado; y (iv) riesgo de afectación sobre la flora y fauna asociada al ecosistema del cauce intervenido².

El detalle pormenorizado de los efectos de la infracción imputada, se encuentra en el documento “*Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen. Procedimiento sancionatorio Áridos Encón*”, el cual es acompañado a este PDC.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

1. Relleno de los pozos N° 2 y 3.
2. Relleno de los pozos N° 4 y 5.
3. Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que permita recuperar el terreno intervenido y regularizar la actividad productiva.
4. Disminución de la actividad extractiva a 1.200 m³ mensuales, la que se ejecutará exclusivamente en el pozo N° 6, y posterior relleno de este pozo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

² Considerando 34.

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción N° 1	Se empezaron a rellenar en marzo de 2020, y se terminaron de rellenar en julio de 2022.	El indicador de cumplimiento de esta acción se encuentra en el documento de la SMA denominado: “ <i>Reporte de levantamiento áridos Encon informe técnico equipo de geoinformación</i> ”, donde se aprecia que los pozos 2 y 3 ya fueron rellenados. El relleno de estos pozos también se acredita con lo señalado en el Informe de Fiscalización ³ , donde, respecto de los pozos 2 y 3 se señala lo siguiente:	Reporte Inicial	Sin costo. Se utilizó personal y máquinas de Áridos Encón.
	Relleno de los pozos 2 y 3.			Utilizando la información disponible en este procedimiento sancionatorio, un mes después de aprobado el PDC se presentará un reporte inicial que	
	Forma de Implementación Los pozos 2 y 3 fueron rellenados con bolones y material árido de mayor tamaño.				

³ Pag. 14

			<p>“pozo rellenado con material de descarte de extracción”.</p> <p>Lo mismo se puede observar de las imágenes de Google Earth del Informe de Fiscalización.</p>	<p>de cuenta del relleno de los pozos 2 y 3.</p> <p>Una vez aprobado el PDC, se acompañará un informe bimensual que acredite que los pozos 2 y 3 se mantienen rellenos y no hay actividad extractiva en su interior.</p>		
	Forma de implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y
-------------------------	--	--	---	--	---	---

			las acciones y metas definidas)			su identificado, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción N° 2		Respecto del pozo N° 4, el indicador de cumplimiento se encuentra en el documento de la SMA denominado “ <i>Reporte de levantamiento áridos Encon informe técnico equipo de geoinformación</i> ”, donde se observa que este pozo se encuentra relleno en un gran porcentaje.	Reporte Inicial	Sin costos directos. Se está utilizando personal y máquinas de Áridos Encón.	Impedimentos
	Relleno de los pozos N° 4 y 5.	El pozo N° 4 se empezó a rellenar en agosto de 2022. Actualmente, el proceso de relleno va en un 90%. El pozo 5, se empezó a rellenar en marzo de 2023.	Respecto del pozo N° 5, el indicador de cumplimiento se encuentra en el acta de fiscalización de la SMA, donde se señala lo siguiente:			

		La época de finalización del relleno de ambos pozos, va a depender de la aprobación del PDC.	“Pozo de extracción 5: En la parte media de este pozo lastrero, se observa que ha comenzado a ser rellenado con material de descarte (tierra y piedras de distinto tamaño)”. De igual modo, en el Informe de Fiscalización se indica que “en la parte media del pozo se encuentra en proceso de relleno con material de descarte ”.	<p>reporte inicial que de cuenta de la situación actual del relleno de los pozos 4 y 5.</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Una vez aprobado el PDC, se acompañará un informe bimensual que de cuenta del avance en el relleno de los pozos 4 y 5.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe topográfico.</p>		
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
		Los pozos N° 4 y 5 están siendo rellenado con bolones y material árido de mayor tamaño.				

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMIENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción
------------------	---	--	--	---	--	--

	detalles en anexos si es necesario)	de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Final respectivamente)		alternativa que se ejecutará y su identificado r, implicancias que tendría el impediment o y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción N° 3	<p>El ingreso de realizará al octavo mes, contado desde la aprobación del PDC.</p> <p>Se estiman 12 meses de tramitación administrativa.</p>	<p>Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</p>	Reportes de avance	<p>Valor total PDC: \$ 40.617.200 o su equivalente a 1.070 UF</p>	Impedimentos
	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.			<p>Cada dos meses, contados desde la aprobación del PDC, se presentará un informe de avance, dando cuenta de la dictación de adendas, icsaras, ICE.</p>		<p>Término anticipado de la evaluación, o RCA desfavorable .</p>
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impediment o

	Presentación de una DIA y obtención de RCA favorable.			Se entregará copia de la RCA favorable.		Se presentará una nueva DIA.
1	Acción N° 4			Reportes de avance		Impedimentos
	Disminución de la actividad extractiva a 1.200 m ³ , y relleno del pozo 6.	Desde la aprobación del PDC y hasta la obtención de la RCA favorable.		Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo 6, y de la unidad fiscalizable en general. También se acompañarán mensualmente las facturas de venta de áridos. Un mes después de aprobado el PDC se acompañará contrato suscrito con propietarios de Laguna Tricahue.	Sin costo directo asociado. Las medidas de mitigación tampoco tienen un costo asociado, pues se cuenta con malla raschel, y con material para habilitar los aspersores de agua. Esta habilitación se realizará con personal interno de la empresa. Además se cuenta con derechos de agua, y se cuenta con un camión aljibe, cuyo funcionamiento está incluido dentro de los costos fijos de la empresa.	No obtención o revocación de la autorización municipal para extraer áridos.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Se paralizará la actividad en todos los pozos a excepción del pozo 6. Este último se seguirá trabajando hasta lograr el relleno del pozo 5.</p> <p>Para ello la tasa de extracción del pozo 6 no superará los 1.200 m³ al mes.</p> <p>A su turno, el pozo 6 será rellenado con material árido que será adquirido a un predio vecino, el cual se encuentra realizando una excavación que busca generar una segunda laguna Tricahue, la cual es una laguna artificial que se utiliza con fines turísticos.</p> <p>Adicionalmente, como medida para mitigar los efectos se proponen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la principal actividad generadora de material particulado que corresponde a la operación de la planta de chancado, se trabajará con el material húmedo o lavado, a través de sistemas de 							<p>Si no se obtiene o se revoca o invalida la autorización municipal de extracción de áridos, se paralizará completamente la actividad extractiva.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>aspersores. Este sistema de aspersores se instalará directamente sobre la planta de chancado.</p> <ul style="list-style-type: none">- Humectar el sector de descarga con aspersores de agua.- Para disminuir la emisión de material particulado por el tránsito de vehículos por caminos no pavimentados, se realizará la humectación de los caminos en el horario de la mañana y tarde. Los caminos se rellenarán con material de gravilla para disminuir las emisiones. Se cuenta con camión aljibe propio, y el terreno cuenta con derechos de agua debidamente inscritos.- Se establecerá como velocidad máxima de 30 km/h dentro del predio del proyecto.- Los vehículos motorizados y maquinarias pesadas contarán con su					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>respectiva revisión técnica, con el objetivo de verificar el buen estado mecánico y el control emisiones de gases contaminantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso interno de camiones con norma de calidad EURO 4. - Barrera con malla raschel a predio agrícola vecino (deslinde oriente). <p>Mayores detalles se encuentran en la minuta de efectos, en el capítulo sobre emisión de material particulado.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
------------------	---	---	--	--	--	--	--

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	1 mes	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	Acción N° 1	- Relleno de pozos 2 y 3 (ya ejecutado).
	Acción N° 2	- Relleno de los pozos 4 y 5 (en ejecución).
	Acción N° 3	- Contratación de consultora ambiental, e inicio de los estudios para redactar DIA. Se reportarán avances en la evaluación ambiental.
	Acción N° 4	- Disminución de la actividad extractiva

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral	x	
	Trimestral		
	Semestral		

	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	<p>Un mes después de aprobado el PDC se presentará un reporte inicial que de cuenta del relleno de los pozos 2 y 3.</p> <p>Una vez aprobado el PDC, se acompañará un informe bimensual que acredite que los pozos se mantienen rellenos y que no hay actividad extractiva en su interior.</p>
	2	<p>Un mes después de aprobado el PDC se presentará un reporte inicial que de cuenta de la situación actual del relleno de los pozos 4 y 5.</p> <p>Una vez aprobado el PDC, se acompañará un informe bimensual que de cuenta del avance en el relleno de los pozos 4 y 5</p>
	3	<p>Un mes después de aprobado el PDC, se presentará un reporte inicial informando de la contratación de la empresa consultora.</p> <p>Se presentará un reporte bimensual informando de los avances en la preparación de la DIA. Después de ingresado el SEIA, se presentará un reporte bimensual informando de los avances en la tramitación administrativa.</p>
	4	<p>Un mes después de aprobado el PDC, se presentará un reporte inicial informando de la disminución de la actividad extractiva. Mensualmente se presentará un reporte acreditando dicha disminución, y relleno del pozo 6.</p>
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20 meses desde la aprobación del PDC. (8 meses para la presentación de la DIA, y 12 meses para obtener la RCA favorable).	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Al mes N° 20 contado desde la aprobación del PDC, se presentará un informe topográfico que acredite que los pozos 2 y 3 fueron rellenados.
	2	Al mes N° 20 contado desde la aprobación del PDC, se presentará un informe topográfico que acredite que los pozos 4 y 5 fueron rellenados.
	3	Al mes N° 20 contado desde la aprobación del PDC se presentará copia de RCA favorable.
	4	Al mes N° 20 contado desde la aprobación del PDC se presentará informe con el detalle de todas las facturas emitidas por venta de áridos, para acreditar la disminución de la actividad extractiva a 1.200 m ³ mes. Al mes N° 20 contado desde la aprobación del PDC, se presentará un informe topográfico que acredite que el pozo 6 fue rellenado.

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	x															
2	x															
3								x								
4	x															
ENTREGA REPORTE		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16⁴
1	x	x		x		x		x		x		x		x		x
2	x	x		x		x		x		x		x		x		x
3	x	x		x		x		x		x		x		x		x
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

⁴ Considerar la entrega de estos reportes hasta el mes N° 20 contado desde la aprobación del PDC.